



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°158

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de limpieza y aseo de las oficinas del almacén central, el centro de recaudación Magna Corp., las oficinas administrativas del Parque Municipal Summit y las oficinas del taller de transporte y equipo liviano del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el servicio de limpieza y aseo en áreas en las que transita y labora personal es fundamental para evitar daños y enfermedades causadas por los gérmenes y virus que puedan encontrarse en el suelo, superficies y objetos;

Que a través de estos servicios se garantiza la higiene y limpieza en las oficinas del Municipio de Panamá, así como la salud y bienestar de sus colaboradores y usuarios;

Que los servicios de Aseo y Limpieza que se brindan actualmente en estas instalaciones culminan el 31 de diciembre de 2022, por lo que se requiere realizar el acto público correspondiente, a fin de que los servicios inicien el 1 de enero de 2023;

Que para esta contratación se ha contemplado un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la orden de proceder, y un precio de referencia de Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Balboas (B/. 350,400.00) en concepto del servicio de limpieza, más Veinticuatro Mil Quinientos Veintiocho Balboas (B/.24,528.00) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho Balboas con 00/100 (B/.374,928.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de limpieza y aseo de las oficinas del almacén central, el centro de recaudación Magna Corp., las oficinas administrativas del Parque Municipal Summit y las oficinas del taller de transporte y equipo liviano del Municipio de Panamá, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia para esta contratación es de Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Balboas con 00/100 (B/.350,400.00) en concepto del servicio de limpieza, más Veinticuatro Mil Quinientos Veintiocho Balboas con 00/100 (B/.24,528.00) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.374,928.00)**, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 5.76.1.2.001.03.08.165. Los recursos para las vigencias fiscales 2023 y 2024, recursos que serán contemplados en los respectivos anteproyectos de presupuestos de cada vigencia fiscal, así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°158
De 30/08/2022

VIGENCIA FISCAL	MONTO
2023	B/. 187,464.00
2024	B/. 187,464.00
TOTAL	B/. 374,928.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Acuerdo No.158
Del 30 de agosto de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

